



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 082 -2019-MDP

Pacocha, 25 de junio de 2019

### VISTO:

El Informe N° 080-2019-GM-MDP, el Informe N° 192-2019-SGAJ-MDP, el Informe N° 257-2019-SATI-MDP, el Informe N° 404-2019-RRHH-MDP, el Memorandum N° 076-2019-SGPPRGI-MDP, Informe N° 354-2019-RRHH-MDP, el Memorando N° 391-2019-GM-MDP, el Informe N° 089-2019-SGAT-MDP; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM (modificado por D.S. N° 065-2011-PCM) se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 el cual refiere en su Artículo 1 que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada, se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006-2019-GM-MDP, se conformó la Comisión para la cobertura por Concurso de los Servicios dentro del régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2019. El Área de Recursos Humanos a través de Informe N° 404-2019-RRHH-MDP remite a la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información el Proyecto de Convocatoria y Bases para el Concurso Publico de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-MDP, a fin de que sean revisadas y luego aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, mediante Informe N° 257-2019-SATI-MDP, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que el Área de Recursos Humanos ha presentado el proyecto de Convocatoria y Bases para el Concurso Publico de Contratación Administrativa de Servicios N° 003-2019-MDP y que, al contarse con la disponibilidad presupuestal para la contratación, solicita su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Proveído N° 914-2019-GM-MDP la Gerencia Municipal, dispone que la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emita la opinión legal correspondiente. A través de Informe N° 192-2019-SGAJ-MDP la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, señalando que el Concurso CAS N° 003-2019-MDP se encuentra acorde con los lineamientos dados por SERVIR, contándose además con disponibilidad presupuestal para su ejecución, por lo que recomienda se continúe con el tramite;

De conformidad con las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, al Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con el D.S. N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, con las visaciones del Área de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;





**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2019-MDP – Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS 2019, y el cronograma del referido, que en anexo forma parte integrante de la parte.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** las Bases para el Procedimiento de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N° 003-2019-MDP, que en anexo forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **AUTORIZAR** a los integrantes de la Comisión para la Cobertura por Concurso de los servicios dentro del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2019-MDP, desarrollar el proceso a que se contraen la Convocatoria y las Bases señaladas en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacocha, y al área de Recursos Humanos su difusión en los Paneles de la Entidad, en todos los casos conforme al Cronograma del Proceso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
Abog. Adriana Infantas Serrano  
SECRETARÍA GENERAL RR.PP Y ARCHIVO CENTRAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA  
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO  
ALCALDE